



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 SEP 2025

ACTA N° 33

RES N° 2662/025

Exp. N° 2025-25-1-003746

DSPP/DBH

VISTO: La Providencia N° 1433/25 de la Dirección Sectorial de Infraestructura, de fecha 12 de setiembre de 2025.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada providencia se solicita una trasposición de créditos por un monto de \$ 25.000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", dentro del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" desde el Proyecto 802 "Ampliación de Espacios Educativos" a los Proyectos 704 "Reparaciones Generales" y 800 "Contratación de Técnicos".

II) Que durante el presente año, la demanda de intervención de los Arquitectos para la elaboración de proyectos y la supervisión de obras motivadas por emergencias ha superado ampliamente las previsiones iniciales.

III) Que a través del Proyecto 704 se financia la ejecución de obras de mantenimiento en los centros educativos de la ANEP, incluyendo trabajos pendientes del ejercicio 2024, reparaciones edilicias en locales no priorizados dentro del Plan de Obras de Mantenimiento, así como acciones derivadas de emergencias y apoyo a las oficinas de infraestructura de los subsistemas educativos.

IV) Que a raíz de la cantidad de emergencias ocurridas durante el año, se ha hecho necesario efectuar trasposiciones de créditos y solicitar refuerzos adicionales.

V) Que en el Proyecto 802 "Ampliación de Espacios Educativos" el crédito superavitario se debe al desfasaje en la entrega de recaudos técnicos, demora en la aprobación de los Permisos de Construcción y falta de definición de terrenos para la concreción de algunos proyectos.

VI) Que a fojas 12, el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones informa disponibilidad de crédito en el Proyecto 802, Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de \$ 25.000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) para hacer frente a la trasposición de créditos solicitada.

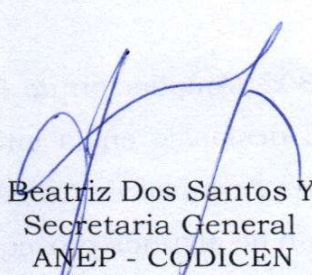
ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

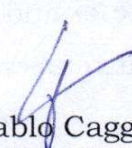
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	802	Ampliación de Espacios Educativos	25.000.000
Total Proyecto 802				25.000.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante				25.000.000
Programas/Proyectos Reforzados				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704	Reparaciones Generales	21.000.000
		800	Contratación de Técnicos	4.000.000
Total Proyectos				25.000.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante				25.000.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y de Infraestructura, a División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01 y al Área de Programación y Control Presupuestal de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN